

**FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución sin Derivadas

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2013

**TÍTULO:** Alcance real de la ley de víctimas frente al desplazamiento forzado

**AUTOR (ES):** Camacho Torres, Gretha Camela y Jiménez Ramírez, Andrea Johanna

**DIRECTOR:** García Muñoz, Jose Alpiniano

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
  2. LA VÍCTIMA
  3. FUENTES LEGALES
  4. REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO
  5. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA

**DESCRIPCIÓN:**

Mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, expedida el 10 de junio de 2011, en un notorio contraste entre los dos últimos gobiernos, el Estado colombiano parece intentar dar forma a un marco normativo que muchos coinciden en llamar “Marco Legislativo para la Paz en Colombia”. Si bien la citada ley ha sido entendida como la materialización de una línea política en la búsqueda de tan anhelada paz, y no de manera tímida ha recibido tanto halagos como fuertes críticas, es indudable que ha resultado siendo muy novedosa desde el punto de vista jurídico y político, ya que por primera vez en el país, por lo menos teóricamente y luego de la Ley de Justicia y Paz, se hace un reconocimiento de la

condición de víctima, sobre todo porque se está implementando un instrumento de postconflicto en una situación de conflicto.

### **METODOLOGÍA:**

En este trabajo nos preguntamos si la citada ley permitirá una efectiva reparación a las víctimas que sufrieron desplazamiento forzado en el marco de nuestro conflicto armado, y si se cumplirá con los estándares internacionales de protección del derecho de las víctimas a una reparación integral. Como se verá, las víctimas reales de este conflicto armado en Colombia, que no ha llegado a su fin, no podrán ser reparadas integralmente mediante los mecanismos consagrados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y menos aún se les podrá garantizar la no repetición. Para efectos de lo anterior se hace necesario identificar las principales causas y contextualizar históricamente los hechos que dieron pie para que en nuestro país se hable en estos momentos, en un ambiente de esperanza y optimismo, con tanto ahínco y benevolencia, de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

**PALABRAS CLAVE:** VIOLENCIA; VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA; LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VÍCTIMAS); DESPLAZADOS EN COLOMBIA.

### **CONCLUSIONES:**

En este capítulo responderemos la pregunta inicialmente planteada para el desarrollo y contextualización del trabajo:

¿Se reparará efectivamente a las víctimas que sufrieron desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno colombiano mediante los instrumentos consagrados en la Ley 1448 de 2011? y se cumplirá con los estándares internacionales de protección del derecho de las víctimas a una reparación integral?

En nuestro criterio, si bien el avance durante los últimos años en el desarrollo de políticas para reparar los daños causados a las víctimas por la violencia política y económica, han despejado fronteras invisibles de la contienda, es oportuno considerar que estas han resultado insuficientes y en gran medida ineficaces, pues no se ha logrado realmente una efectiva e integral reparación a las víctimas

que sufrieron desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, y bajo la óptica de los estándares internacionales de protección del derecho de las víctimas.

Como lo expusimos, son varios los factores que vienen incidiendo de manera directa en estos cuestionados resultados, pues los mecanismos implementados resultan siendo insuficientes para una realidad que impide la garantía de no repetición, precisamente porque aún estamos en conflicto armado y desborda el contenido de cualquier medida que pueda ser adoptada. Lo contrario sería considerar que los problemas se solucionan vía legislación, cuando la realidad demuestra todo lo contrario. Este sofisma ha permitido que durante nuestra historia veamos distinta la realidad y mantengamos en un conformismo dañoso.

Para efectos de este análisis se hizo necesario identificar las principales causas, y contextualizar históricamente los hechos que han promovido la violencia política y económica de Colombia y que actualmente contrasta con los primeros pasos hacia un ambiente de esperanza y optimismo, gracias a los parámetros de una reparación digna, trazados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Son millones de víctimas que ha dejado el conflicto armado interno en Colombia y pocas las que han logrado cambiar positiva y ostensiblemente sus condiciones de vida, pues han de darse cambios más radicales que incidan favorablemente en esta realidad. Pese a que la ley 1448 de 2011 crea instrumentos para indemnizar económica y moralmente a las víctimas, al igual que el reintegro de las tierras arrebatadas violentamente en medio del conflicto armado, estos resultan siendo un loable comienzo.

En la consideración que los cambios forjados a partir de estas leyes en Colombia promueven un ambiente de confianza, no es suficiente, si no se acompañan de voluntad política y de actores honestos que converjan en unos objetivos mutuos. Con la constitución de 1991 se crean nuevas expectativas, pues aparentemente nace con buenas intenciones, contemplando Derechos, garantías y responsabilidades estatales, pero que no ha logrado transformaciones significativas en el desarrollo social, político y económico, para todos los sectores del país.

La Ley de Víctimas fue expedida sin la certeza de la fuente presupuestal para las indemnizaciones al no tener claro un valor de las mismas, afirmación que se corrobora por los anuncios del Ministerio de Hacienda, el cual ha pronosticado un grave ahondamiento del déficit fiscal. Al no existir una reglamentación clara que

permita vislumbrar sus verdaderos alcances, podría poner en peligro el control de los procedimientos en Restitución de tierras. Además, la Ley excluye a las víctimas de causas distintas a las del conflicto armado como la delincuencia común, y sumado a la poca claridad de la actuación ni las motivaciones entre delitos políticos, violaciones al derecho Internacional humanitaria y los delitos comunes, induciría a una discriminación y segregación de las víctimas, surgiendo un marco para la desesperanza.

Cabe referir que mientras algunos critican fehacientemente a la Ley, algunos otros minimizan sus inconvenientes, y señalan otros problemas, que denominan como verdaderos inconvenientes de fondo del Estado colombiano, entre los que pueden identificarse:

La Corrupción, que alcanza los primeros lugares en Latinoamérica infiltrándose en las instancias gubernamentales, corroe aún más que la misma guerra y el flagelo de la droga.

La Impunidad de la justicia y las dificultades para acceder a ella, al poseer procedimientos complejos y lentos que promueven más la impunidad que la justicia.

La continuidad del Conflicto Armado Interno que sigue produciendo desplazamientos forzados y víctimas.

Debilidad en los poderes políticos locales, en donde por territorialidad han de implementarse los procedimientos de Restitución de Tierras. Territorios que todavía están bajo el control de grupos vinculados con grupos armados ilegales como el paramilitarismo y el narcotráfico.

Déficit fiscal.

Crisis en los sectores de salud, educación y vivienda. Incapacidad del Estado para proteger la vida y la integridad de quienes lideran los procesos.

El futuro de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras no tiene todos los interrogantes despejados, pero resulta una herramienta útil para el inicio de una nueva reseña, así mismo, es comfortable tener el apoyo de los entes internacionales con recomendaciones como las que efectuadas por la ONU con

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



relación a la reglamentación y consecuente implementación de la Ley en el contexto actual, como se anota:

- a) Garantizar que las víctimas y sus organizaciones cuenten con espacios de participación real para el diseño y puesta en marcha de los mecanismos de implementación y de la reglamentación de la Ley.
- b) Diseñar y poner en funcionamiento programas integrales de protección y seguridad en las regiones en las cuales el despojo de tierras es de gran magnitud, como por ejemplo el Urabá antioqueño y los Montes de María.
- c) Asegurar que los futuros jueces y magistrados especializados en restitución de tierras cuenten con las medidas de seguridad, independencia y competencia para llevar adelante los procesos con prontitud y eficacia; los procesos de selección de jueces y magistrados la asignación de recursos suficientes son requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- d) Permitir, en el marco del derecho a la verdad, que el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación termine su trabajo en el período previsto, hasta el año 2013.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el futuro y el verdadero alcance de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, entendida como el marco legal para un eventual proceso de paz, como se presentó taxativamente en las intervenciones inaugurales a los acuerdos de paz que se llevan a cabo en la Habana Cuba, tiene grandes retos que afrontar frente a las limitaciones existentes y a las críticas recibidas: falta de criterios objetivos e idóneos en materia de indemnización administrativa, vulneraciones al principio de reparación integral de carácter patrimonial y la no contemplación de mecanismos de reintegración del proyecto de vida de las víctimas conforme a los estándares internacionales.

### FUENTES:

ACNUR. Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Ginebra, 1988.

BALCAZAR, ÁLVARO; LÓPEZ, NELSON; OROZCO, MARTHA LUCÍA Y VEGA, MARGARITA. Colombia: Alcances y Lecciones de su experiencia en reforma

agraria. ONU-CEPAL, 2001. Red de Desarrollo Agrario. Disponible en: <http://www.eclac.cl>.

BUSHNELL, DAVID. Colombia, una nación a pesar de sí misma. 9ª ed. Bogotá: Planeta, 2007.

CELIS, LUIS EDUARDO. Política y Violencia en Colombia. Disponible en: [www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

CONSULTORÍA PARA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LOS DERECHOS HUMANOS (CODHES) y UNICEF COLOMBIA. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada.

ENGELS, F. Anti Duhring. México, D.F.: Editorial Grijalbo S.A., 1981.

ELLACURA, IGNACIO S.J. "Trabajo no-violento por la paz y violencia liberadora". En: Revista Reflexión y Liberación. Año 1. Vol. 4. Santiago de Chile. Diciembre-febrero, 1990.

FAJARDO, DARÍO; MONDRAGÓN, HÉCTOR y MORENO, OSCAR (1997). Colonización y estrategias de Desarrollo. Bogotá: IICA.

FOUCAULT, MICHAEL. Seguridad, Territorio y Población. 1ª ed. En español, Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2006.

FUENTES LÓPEZ, ADRIANA PATRICIA. Marcos legales de acceso a la tierra: Caso Colombia. Bogotá: CINEP, 2011.

GOODWIN-GILL, G. The Refugee in International Law. 2a ed. Oxford: Clarendon Press, 1996.

GORTÁZAR, C. Derecho de asilo y "no rechazo" del refugiado. Madrid: Universidad Pontificia Comillas y Dykinson, 1997.

GRAHL-MADSEN, A. The Status of the Refugees in International Law. Vols. I y II. Países Bajos: Sijthoff, Leyden, 1966 y 1972.

HATHAWAY, J.C. The Law of Refugee Status. Toronto: Butterworths, 1991.

HESHUSIUS RODRÍGUEZ, KAREN. Medición del impacto de un programa de reforma agraria en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía. <http://economia.uniandes.edu.co/> (abril de 2004).

HOBBS T. Leviatán, 1588-1679.

ISAZA JOSÉ FERNANDO. Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado. Bogotá: UAID.

LÓPEZ GARRIDO, D. El derecho de asilo. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales y Trotta, 1991.

MOLANO, ALFREDO. Desterrados crónicas del desarraigo. Bogotá: Punto de Lectura, 2006.

MURILLO POSADA, AMPARO. "La modernización y las violencias". En: Historia de Colombia. Todo lo que hay que saber. Bogotá: Ediciones Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., 2011.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Territorio, patrimonio y desplazamiento. T. 1. Bogotá: Procuraduría General de la Nación, 2006.

PULECIO FRANCO, J.H. "La reforma agraria en Colombia". En: Observatorio de la Economía Latinoamericana. N° 61, 2006. Texto completo disponible en: [www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/](http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/)

REYES POSADA, ALEJANDRO. Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia. 1ª ed. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2009.

RODRÍGUEZ GARAVITO, CÉSAR y RODRÍGUEZ FRANCO, DIANA. "Cortes y cambio social". En: Colección de Justicia. 1ª ed., 2010.

SÁNCHEZ GÓMEZ, GONZALO. "La violencia en Colombia". En: Revista Credencial Historia. N° 11. Bogotá, D.C., febrero de 1999.

#### FUENTES NORMATIVA

- Constitución Política de Colombia.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Ley 200 de 1936 (Ley de Tierras).
- Ley 387 de 1997 (Ley de Desplazados).
- Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz).
- Ley 1190 de 2008 (Declaración de Derechos para Desplazados).
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1424 de 2011 (Ley de Indulto).
- Decreto 2007 de 2001 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar, y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación”.
- Decreto 4800 de 2011.
- Decreto 4912 de 2011.
- CONPES 3712 de 2011.

### FUENTES JURISPRUDENCIALES

- Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 1994.
- Corte Suprema de Justicia, Sentencia de abril 27 de 2011. M.P.: María del Rosario González de Lemus. Segunda Instancia 34547.
- Procuraduría General de la Nación, Concepto 5236 a los Magistrados de la Corte Constitucional, el 24 de octubre de 2011, en la demanda de inconstitucionalidad contra algunas expresiones de los artículos 3º y 75 de la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Actores: Rosmerlin Estupiñán Silva, Gustavo Gallón Giraldo y otros. M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Exp. D-8643 y D-8668 (acumulados).
- Corte Constitucional, Sentencias C-370 de 2006 y C-029 de 2009.

### PERIODICOS, ARTÍCULOS Y REVISTAS

CARRASCAL, MAFE. “La ley cojea: ¿Y las víctimas del abandono de tierras?”. En: El Tiempo. Bogotá, noviembre 1º de 2012.

CABRERA, LIZANDRO (Profesor investigador USC, miembro del grupo Hernando Devis Echandía). Desplazados en Colombia, un problema de todos. Cali: Universidad Santiago de Cali, Facultad de Derecho, 2010.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Observaciones al proceso de ejecución de la Ley 1448 de 2011, conocida como “Ley de Víctimas”. Bogotá, noviembre de 2011.

FORERO, ÉDGAR. El desplazamiento interno forzado en Colombia. Washington, D.C., septiembre 22 de 2003.

INDEPAZ (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz). Comentarios sobre la Ley de Víctimas. Indepaz. Febrero.

LEÓN, MAGDALENA y DEERE, CARMEN. “La mujer rural y el desarrollo del capitalismo en el agro colombiano”. En: Estudios Rurales Latinoamericanos. Vol. 2. N° 1. Bogotá, 1969.

SÁNCHEZ GÓMEZ, GONZALO. “La violencia en Colombia”. En: Revista Credencial Historia. N° 110. Bogotá, D.C., febrero de 1999.

### **ANEXOS**

Anexo A. Diagramas.